



BOLETÍN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES



Boletín nº 12 / Logroño, 4 de julio de 2012

VIÑEDO

MILDIU (*Plasmopara viticola* Berl. y de Tony)

Situación actual: en estos momentos la situación de nuestros viñedos respecto a esta enfermedad es buena en general.

Tratamientos: no recomendamos seguir realizando tratamientos, excepto si se producen lluvias importantes y continuas. En caso de realizar tratamientos seguir las indicaciones dadas en el boletín nº 8.

OIDIO O CENIZA (*Uncinula necator* Burr.)

Se están observando los primeros síntomas de oidio en hoja en algunos viñedos. Recordamos que el periodo más sensible es el comprendido entre el cuajado y grano tamaño guisante, por lo que aconsejamos mantener protegidos los viñedos en estos momentos, mojando muy bien los racimos por ambas caras (ver productos indicados en el Boletín nº 7).

ARAÑA AMARILLA (*Eotetranychus carpini* Oud.)

Durante los meses de Julio y Agosto suele manifestarse esta plaga con síntomas importantes. Vigilar los viñedos y en caso observar síntomas (ahora se localizan en las hojas basales de la cepa) realizar un tratamiento con alguno de los productos indicados en el Boletín nº 7. Al producto elegido es aconsejable mezclar un mojante para aumentar la eficacia.



Síntomas de araña amarilla en hojas de vid.

POLILLA DEL RACIMO (*Lobesia botrana* Den y Schiff.)

Evolución del ciclo biológico: vuelo de adultos de la 2ª generación, excepto en Rioja Alta.

Tratamiento: los daños que pueden causar las larvas de esta generación no son tan fácilmente apreciables como los de la 1ª. Sin embargo, es muy importante combatirla, ya que las heridas que causan las larvas en los granos favorecen el ataque posterior de la podredumbre gris o botrytis y la pérdida de peso de los racimos. Según las observaciones realizadas en nuestros puestos de control estimamos que debe realizarse un tratamiento en las fechas siguientes, repitiéndolo a los 10-15 días según la persistencia del producto empleado y la evolución de la plaga.

- Rioja Baja: hacia el 7 de Julio
- Rioja Media: hacia el 12 de Julio
- Rioja Alta: se indicará en el próximo Boletín (puestos de control: Navarrete, Sotés, Cenicero, Villalba, San Vicente, San Asensio, Huércanos, Tricio, Hormilla, Cordovín y Badarán)

Productos a emplear: alguno de los indicados a **eclosión de huevos** en el Boletín nº 10.

Para conseguir buena eficacia es **indispensable** utilizar atomizadores con presión suficiente o espolvoreadores adecuados para **localizar el producto en los racimos**, para lo cual suele ser necesario tratar a las 2 caras de la cepa.



Síntomas y daños de polilla del racimo en 2ª generación.

OLIVO

POLILLA (*Prays oleae* Bern)

Evolución del ciclo biológico: En los puestos de control que tenemos establecidos en varios municipios se están capturando abundantes adultos de esta plaga.

Tratamiento: Contra esta generación carpófaga, que ataca al fruto penetrando por la zona del pedúnculo provocando posteriormente su caída, se debe realizar un tratamiento cuando el fruto tenga el tamaño de un guisante con **dimetoato** y **lambda-cihalotrin** (pr. comunes).

PÉRDIDA EN LA COMUNIDAD DE LA RIOJA DEL ESTATUS COMUNITARIO DE ZONA PROTEGIDA AL FUEGO BACTERIANO DE LAS ROSÁCEAS

Con fecha 3 de julio de 2012 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja ha comunicado a la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el hecho de que la enfermedad ocasionada por la bacteria *Erwinia amylovora*, conocida como **Fuego Bacteriano**, se encuentra establecida en la **Comunidad Autónoma de La Rioja**, pasando a partir de esta fecha a tener la consideración de **ZONA NO PROTEGIDA**, y le será de aplicación lo determinado en el artículo 9 del Real Decreto 1201/1999, de 9 de julio, por el que se establece el programa nacional de erradicación y control del fuego bacteriano de las rosáceas, modificado por el Real Decreto 1786/2011, de 16 de diciembre.

De acuerdo con dicho artículo 9, en las zonas que no tengan el estatus comunitario de Zona Protegida en relación al fuego bacteriano de las rosáceas, como es el caso a partir de esta fecha de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se deberán adoptar las siguientes **medidas fitosanitarias**:

1. **Para evitar la propagación de la enfermedad se aplicarán, por el propietario o titular de las plantas afectadas, alguna de las medidas obligatorias siguientes:**
 - a) **Arranque y destrucción inmediata de toda planta hospedante con síntomas, sin necesidad de un análisis bacteriológico que lo confirme.**
 - b) **Extirpación y destrucción de partes de la planta hospedante con síntomas, mediante el corte efectuado, al menos, a 40 centímetros del límite proximal visible de la infección y con desinfección inmediata del instrumental empleado.**

En ambos casos se efectuarán tratamientos fitosanitarios en las épocas adecuadas con un principio activo autorizado.
2. **Para la introducción y desplazamiento de material vegetal hospedante por las zonas no protegidas (a partir de ahora La Rioja), sólo es preceptivo el pasaporte fitosanitario de acompañamiento.**

Para la destrucción mediante fuego del material vegetal arrancado o extirpado, será necesario solicitar la autorización oficial correspondiente, quemándolo en la misma parcela.

No obstante, esta Sección de Protección de Cultivos seguirá prestando un servicio de información y asesoramiento en relación al diagnóstico de esta enfermedad o a las actuaciones más aconsejables a realizar respecto a la misma.

Asimismo, a través del Boletín de Avisos se continuarán indicando las fechas más adecuadas para los tratamientos preventivos, durante el invierno y en las épocas que se considere necesario, indicando los principios activos más apropiados, así como las técnicas culturales a aplicar en las plantaciones.



Síntomas de fuego bacteriano.